

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., 13 JUL 2020

Atendiendo la comunicación de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR (fl.23), indíquesele a la referida entidad que la medida de embargo del 40% que pesa sobre las cesantías del demandado AUGUSTO RAMÍREZ OSPINA y que fuera decretada mediante auto de 15 de diciembre de 2011 y comunicada por oficio No. 00161 de 30 de enero de 2012, continúa vigente, para efectos de garantizar los alimentos futuros del menor de edad JUAN PABLO RAMÍREZ PACATEQUE. Oficiése.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 64 a la hora de las 8:00 a.m.
14/julio/2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.